Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1645-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01346539- -NEU-OPC#SH - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01346539- -NEU-OPC#SH, del registro de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67, planta baja y primer piso de la ciudad de Neuquén;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que en efecto, se ha acreditado la conveniencia de la presente renovación del contrato de locación, prestando conformidad su propietario, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2028, con opción a prórroga;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de un importe de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 ($4.247.400,00), canon que será actualizado en forma cuatrimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la

Dirección Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67, planta baja y primer piso de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble, la asociación A.C.I.P.A.N. (Z1194), CUIT N° 30-56931862-5, representada en este acto por el Presidente, el señor Dante Eduardo Scantamburlo, D.N.I. N° 12.066.388, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2028, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 ($4.247.400,00), canon que será actualizado en forma cuatrimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, con primera actualización utilizando el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2026-02640055-NEU-ADM#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, en excepción a lo normado en el Artículo 3º del Decreto N° 183/18, y de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma cuatrimestral:

Ejercicio 2026:

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 019 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	01	06	00	03	02	00	1111	$16.989.600,00

Ejercicio 2027:

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 019 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	01	06	00	03	02	00	1111	$50.968.800,00

Ejercicio 2028:

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 019 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	01	06	00	03	02	00	1111	$33.979.200,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRESE** las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Económica, Producción e Industria.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.09 15:24:13 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:34:29 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:33:49 -03'00'